**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**

**SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad: No. 68861-3113-001-2017-00067-01

(Esta providencia se profiere de forma virtual dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura)

Con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo precitado, y el artículo 14 del Decreto legislativo 806 del cuatro (4) de junio de 2020, este Despacho procede a reanudar la actuación en relación con el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por GUILLERMO LEON SUAREZ ARDILA y otros en contra de la SOCIEDAD INVERSIONES TRASSANDER LTDA.

Para tal efecto, se torna necesario prorrogar el término para dictar la correspondiente sentencia atendiendo las prescripciones del artículo 121 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que, el adelantamiento de este proceso no había sido posible dadas las circunstancias especiales que se han presentado y que dieron lugar a la suspensión de términos judiciales por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a partir del 16 de marzo de 2020, y acorde con los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549.

Por anteriormente expuesto, este Despacho,

**DISPONE:**

Primero: Prorrogar por dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, el término para resolver la segunda instancia en relación con el proceso en referencia.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días al recurrente para que proceda a sustentar el recurso de apelación de la sentencia proferida el 30 de septiembre de 2019, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto legislativo 806 del cuatro (4) de junio de 2020.

Tercero: Comunicar a los interesados, que la sustentación del recurso deberá presentarse por escrito a través de medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA**
**Magistrado**